

Recibo del yca. 3
B

*Gastos de Oficina }
y otros extraordinarios.*

*Desde 1.º de Enero h.ªta
30. de Abril de 1790*

Libro 1.º

Comisaria de Guerra
E

Asustamiento correspondiente à los quatro meses, contados desde prime-
ro de Enero hasta treinta de abril demil setecientos noventa, vencido a,
por toda la dependencia de esta Comisaria de gr̃a. demí e exercicio, en
el Puerto del Callao, con arreglo al pie de Sueldos que el Sr̃a
Visitador, y Superintendente de R. Hacienda D. Josef Antonio de Obaché
es considerò para el desempeño de sus funciones los que se referirán
con distincion y en la forma siguiente.

Comisario de Guerra.

Psos. R. mrs.

Marq. de Torre Jagle deve haver por lo vencido en los d̃hos.
quatro meses 1080. p. con respecto à 3240. p. que le estan
asignados por Real ōr̃n. 1080.

Oficial mayor.

Juan T. Ballera deve haver por lo vencido en los d̃hos.
quatro meses 200. p. con respecto à 600. p. que le
estan asignados por d̃ho. Reglamento. 200.

Oficial segundo.

Josef Cñ. Cuorote deve haver por lo vencido en d̃hos.
quatro meses 166. p. 5. r. 11 1/2 mrs, con respecto à
500. p. que le estan asignados por d̃ho. Reglam̃. 166. 5. 11 1/2

Oficial Tercero.

Josef Haza deve haver por lo vencido en d̃hos. quatro
meses 160. p. con respecto à 480. p. que le estan
asignados por dicho Reglamento. 160.

Se pague en este Plan 66 p. 5. r. 11 1/2 mrs, tercia parte
de Diecientos p. que estan asignados anualm̃. à esta
Oficina p. Libros, Papel, tinta, Plumas &c. 66. 5. 11 1/2

Guarda Almacén.

Josef Leandro de la Cudesa hade haver p. lo vencido en d̃hos.
quatro meses 500. p. en esta forma: Los 400. p. con respecto
à 1200. que le son asignados p. dec. del 1.º de marzo de 1782.
Los 100. p. restantes con respecto à 300. p. mas en cada año
p. dec. del Sr. Sup̃. de R. Hac. d. Jorge Escobedo
12 de En.º del año pasado de 1786. se le deben
considerar. 500.

Para ala O.ª

Psos. 2373. 2. 22 1/2

Suma de la f3.^{ta} ... 2173.22

Descuento de Inválidos.

Por ocho mrs. en cada peso, deducidos de los 500 p.^{os}
del haver del Guarda Almacén, vencido en
los dhos. quatro meses.

14.5.22
+ Pesos 2158.5.

De la anterior demostracion consta que los Sueldos
de los Empleados en esta oficina, recado de Sape, Tinta,
y Pluma, y el Sueldo del Guarda Almacén de una
Plaza de que se hace mencion en este Asustamiento,
importan Dos mil, ciento Setenta y tres p.^{os} 20
reales veinte y dos, y dos tercios maravedices; y
deducidos de esta cantidad catorce p.^{os} cinco reales,
y veinte y dos maravedices del descuento de
Inválidos que sufre el Sueldo del Guarda
Almacén quedan abonable Dos mil Ciento
Cinquenta y ocho p.^{os} cinco reales, y dos tercios
mrs. Comis. de grta. y ctb. 30. de 1730.

Recivimos.

Juan Ballera

Don Leonardo de la Penabaz

Josef Antonio

Morote

Josef Plaza

firmas 17. 21790

En real.

SELO DE CERO, VN REAL
DE FALTA DE SEFECIENTOS
EN EL AÑO DE 1788 Y 1789

PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. CARLOS IV

Para los Años de 1788. y 1789.

El Comis. de Invenio
ingl.

Vareff

Exmo. Señor

Don Juan Amb. de Lacoinquata Maestro
de la Fragata Mexicana con el debido res-
pecto a V.E. dice: Que tiene enregadas las
Maderas de la Casa del Proque como lo acred-
ta el resivo del Guarda Almacén General
de Peltrachos que acompaña, y habiendo costa-
do su embarque sesenta y seis Pesos segun
lo manifiesta su correspondiente cuenta que
también acompaña

V.E. pide y replica se sirva mandarse paguen
por los 3. Oficiales Reales dichos sesenta y seis
Pesos por vez de justicia que con merced que
de la justificación de V.E.

Juan Amb. de Lacoinquata

Lo q^e en cumplim^{to} de lo mandado en el ant. Sup^{or}

Lima m. 2. de 1790

Dec. de V.E. de 17 del Cor. te puelto informar es q.
por Sept. del año pa. y en obedecim. to a igual Sup. h.ond.

se pagaron por este Ministerio al S. Apoderado de la

Pura al V. Fiscal R. Compania de Filipinas 80 p. 4 x. q. importó el
desbarato de la Casa en que la Frag. los Placeres
condujo los atzoques desde el Puerto de Cadiz, a el

del Callao; y pareciendo, por esta Nota, justo q. se

le paguen al Macre de la Frag. Mexicana, que

interpone este Recurso, los 66 p. a que ascendieron

los gastos que impendió en el desbarato de la surya,

segun se ve de la quinta q. acompaña, Resolverá

la innata integridad de V.E. lo q. tenga p. mas com

beniente, y sea de su mayor agrado. Comis. de

Pura y Marina Febr. 26. de 1790.

Para mejor proveer el
R. F. al R. Fuente inf.
la Práctica q. se observa
va en orn al pago q. se
solicita p. el desbarato
de la Casa de atzoques am.
del Exemplar de la R.
Comp. de Filipinas

Don. de la G. de la G.
V. de la G.

Como Señor

El Fiscal dice que la Cuenta carece de Compro-
bantes, y no tiene interuccion de la regularidad de
los Donales que se ponen a tres p. en, ni de los dias
que necesita el desbarato de la Casa, pero atendien-
do a la corta entidad, y principalm. al informe
del Comisario podrá V.E. aprobar el gasto, o no
solverlo sea de su agrado. Lima y Mayo 3 de 1790

Exbrat

D^{no} J^{on} Leandro de la Cendosa. Guarda Urban^a g^{ral}
 de la Plaza del Callao de orden del S. Comisario de g^{ra} y
 maxima virtud de N.^a Mar.^a D^{na} J^{on} J^{uan} de Sagle
 Naraya fha en Catorze del presente mes. Recivi de D^{no}
 Juan Vitorio Lacorqueta m^{re} de la P^{ta} nom
 brada la mexicana

Trescientas varas de Tablas de

pino, y trozos de d^{ha} de

mediario servicio.

Seiscientas varas de vaos de

d^{ha} maderan.

Sinquantas d^{ha} de Plancha de B^{na}

Doscientas libras de clavos vie

jos inutiliz. Todo procedente

del derrochato de la Casa de

Atroques.

De q^{ue} me hago cargo de cuenta de la N.^a Mar.^a en
 virtud de este conocimiento q^{ue} firmo por D^{supp}. N.^a
 Urban^a del Callao y Sep^{re}. Diez y ocho de abril
 de trescientos ochenta y nueve.

J^{on} Leandro de la Cendosa

Los S. ^{tes} Ofiz. ^{es} M. ^{re} p. el desbarato de la Casa
de Arqueos de la Frag. Mexicana de ven

Pedro Henrera 33 d. a Tom. a 3 p. L. 33"
Marcos Belaga id. id. a id. 33"
Bnos. 66

Y importa segun paxere el desbarato de la Casa
de Arqueos q. condujo la frag. Mexicana la cant.
de setenta y seis p. Lima y Septiembre 18 de 1789.

Lima en. 6. de 1790

Juan Amb. de Lacorquet

Ex. m. p.

El Tribunal, en cumplim. del Superior Decreto de Ven.
sobre los setenta y seis p. que pide el Maestre de la Me.
vicaria del imperio q. causo el desbarato de la Casa de
Arqueos; lo que puede exponer, es, que no halla emba
re en el Maestre, para q. se le satisfagan, en atencion ha ha cer
comtar, quedan recibidos los fragmentos en los h. de
maestros, y de haverse tambien en otra ocasion abo.
rrado en consecuencia estos costos; en cui virtud podra V.E. de termi
nar lo q. fuere de su sup. agrado. Tribunal y Maes
5 de 1790.

Presenta yrai
imprime el de E. Margu de Laraga
uratos de la casa
Arqueos al dñe
la de edicam a

Varea

Pedro Dionisio Galvez

Juan Amb. de Lacorquet

Reciví el S. D. Josef Juan de Sa-
 gle Ybaraja, Comisario de Guerra, Ministro de
 R.ª Haz.ª y Marina, Sesenta y Seis p.º los
 mismos q' tubo el cinto el debarato de la Casa
 de Arqueos q' decuenta de la R.ª Haz.ª con-
 dugo desde España al Puerto de Callao, en
 la fragata nombrada Mexicana, los q' se
 me satisficieron en Prd. de Sup.º Decreto de
 S. E. el 6.º de Corriente mei; y para q' con-
 firme este en la Comisaria de Guerra y Marina
 en este d.º de 1790.

Son 66 p.º

+

Juan Amb. de Lacoinquagua

Antem
 Juan Amb. de Lacoinquagua
 528
 1790

Un Cuartillo.



Sello Cuarto un Cuartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

Lima Mayo veinte de Mil setecientos noventa = Pase al
Comisario de Guerra para que inmediatamente procure em-
barcar los Cañones de Cascajilla de que se trata en uno de
los Navios que regresan a España expresandose en la par-
tida de Resguardo de donde proceden dichos Cañones y á
que remesa corresponden, y avisandome luego que estén
embarcados para dar la correspondiente noticia al Señor
Presidente de Quito. = Una Rubrica de su Excelencia =
Varea =

Copia del Original de su contexto que saqué de Orden verbal del Señor
Comisario de Guerra, y Ministro de Real Hacienda Don José Manuel de
Argente Trasaña á quien devolví original, y Copia, para los efectos que con-
viene. Y para que conste doy este en Lima, y Abril siete de Mil setecientos
noventa años =

Carlos José Cuatrecasas
M. de G. de G. de G.

Don Josef Leandro de la Cendesa Suarda Almaz^s
 gral de la Plaza del R.º Phe del Callao

Certifico q^e los farraleros de la Playa
 de este puerto han pesado y embarcado
 Cinquenta Capones de Casarilla q^e en Vir-
 tud de superior orden conduze a Cadiz
 con destino a la R.º Botica la frag^{ta} mon-
 brada nra Señora de Guadalupe, alias
 la viejecana. Y para que por parte de
 de la R.º Max.^{da} Seles satisfechos su haver
 doy esta en dha Plaza a veinte y siete
 de marzo de mil Setecientos noventa.

José Leandro de la Cendesa

Recivi del S.º D.º Josef Manuel de
 Lagle Ysasaga Comisario de Guerra
 Ministro de R.º Max.^{da} y Maxima: Quatro
 pesos, Cinco y medio reales en esta forma:
 Los tres pesos y un real, por el embarque
 de los citados Cinq.^{ta} Cap.^c de Casarilla
 al respecto de medio r.º cada uno, y el

vn peso, quatro y medio r. restante, por el peso
de los mismos à raxon de un quaxtillo de real
p.^r cada uno; los mismos que se han distribuido
a los Jornaleros empleados en la citada faena,
y con arreglo à la Certificacion de la vuetta.
y para que congte fuisse este en la formaxia
de grra y maxima, y Abril 7. de 1790.

Son 4 p.^rs. 1/2 r.
+

Miguel Hernandez
